

Reglamento Sobre Promociones de chequeos médicos que incluyen membresías de MediSmart

Como marco legal durante la vigencia de las promociones y dinámicas que Hospital Metropolitano ejecute se emite el presente reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones:

Patrocinador y Participantes

El **Instituto Centroamericano de Medicina ICEM S.A.** de nombre comercial Hospital Metropolitano cédula jurídica tres- ciento uno- quinientos sesenta y nueve mil setenta y cinco, con domicilio en San José, 250 metros sur del Hospital San Juan de Dios, es el Organizador Oficial de toda promoción o dinámica que se lleve a cabo en el Facebook de Hospital Metropolitano.

Este reglamento aplica para las promociones que incluyen membresías gratuitas de MediSmart por la utilización de cualquier servicio clínico en cualquiera de las sedes del hospital Metropolitano.

Para participar, resultar ganador y retirar los premios ofrecidos, quienes participen, deberán de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones para con **Hospital Metropolitano**. Para los mayores de edad, deberán contar con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica o contar con un tutor responsable en caso de menores de edad, y además deberán cumplir con las especificaciones de participación consignadas en las cláusulas y condiciones de este documento.

Condiciones:

- a. El precio especial de los chequeos promocionales con 3 meses de afiliación gratuita de MediSmart son los siguientes: Chequeo Estudiantil, Chequeo Pérdida de Peso, Chequeo Persona Activa, Chequeo Hombre 4 décadas y Chequeo para Ellas y aplica en las siguientes sedes del hospital Metropolitano: San Jose, Lindora, Tibás, Quepos y Huacas.
- b. El precio de estos chequeos no aplica en conjunto con otras promociones, descuentos o aseguradoras.
- c. La cortesía del plan aplica únicamente para nuevos clientes de MediSmart.
- d. Promoción válida del 10 de enero al 31 de marzo del 2019.
- e. Para realizarse alguno de los chequeos anteriormente mencionados es necesario que el paciente agende cita previa por medio del Call Center 2521-9595, chat web en www.metropolitanocr.com o al correo: info@metropolitanocr.com
- f. Para acceder a la cortesía del plan médico MediSmart, es requisito que el paciente se realice alguno de los chequeos antes mencionados.
- g. Una vez que el paciente se haya realizado alguno de los chequeos mencionados anteriormente, para poder ser acreedor de la membresía deberá presentarse a más tardar 7 días hábiles a una de las oficinas de MediSmart ubicados en las sedes del hospital Metropolitano: San Jose, Lindora, y Tibás, o bien llamar al Call Center 2528-5400 y así activar su cortesía del plan medico MediSmart.
- h. Para acceder a la cortesía el paciente deberá presentar la factura del chequeo realizado o demostrar que efectivamente se realizó el chequeo.
- i. Para activar la cortesía del plan MediSmart el paciente deberá brindar una tarjeta de débito o crédito a la cual no se realizará ningún cargo durante el tiempo de la cortesía.
- j. Posterior a los 3 meses de cortesía se iniciará con un cargo automático de la mensualidad del plan. En caso de que el paciente no desee continuar con el servicio deberá contactarse por medio del Call Center de MediSmart al 2528-5400 para realizar la cancelación del plan, dicha cancelación no tiene ningún cargo.

- k. Si el paciente desea incluir beneficiarios al plan, podrá hacerlo por un costo adicional de \$6 cada uno.

Otras Consideraciones:

- I. Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, o en caso de detectarse algún tipo de defraudación o anomalía que ponga en riesgo la imagen o reputación de Hospital Metropolitano, se podrá suspender parcial o totalmente la promoción debiendo informarse a los participantes por medio de un comunicado formal en el sitio web www.metropolitanocr.com
- II. El cargo automático incluye la renovación automática de la afiliación al vencer cada periodo. En caso de que el titular del plan no desee renovar la afiliación de su plan deberá comunicarlo con 1 semana de anticipación a la fecha de terminación del plan.
- III. El afiliado acepta esta promoción en las condiciones bajo las cuales el Hospital Metropolitano ha escogido, sin derecho a reclamar mejorías o cambios de ninguna manera.
- IV. En aquellos casos en que el afiliado no cumpla con los requisitos solicitados en el presente reglamento, se entiende que el Hospital Metropolitano está eximido de cualquier responsabilidad.
- V. Cualquier situación que ocurra respecto a esta promoción que no se haya contemplado en el presente reglamento, se resolverá conforme a Derecho.
- VI. La presente promoción es de única y exclusiva responsabilidad de Hospital Metropolitano.
- VII. Esta promoción cuenta con las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, sus adiciones o aclaraciones, a las cuáles deberá adherirse el solicitante.
- VIII. La promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.
- IX. El simple acto de reclamar un descuento tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que él o la solicitante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, a las cuáles se han adherido.
- X. El Hospital Metropolitano se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones, adiciones o aclaraciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación, aclaración o adición del reglamento rige a partir de la fecha de publicación. Para ello solo bastará la debida actualización y publicación en www.metropolitanocr.com
- XI. Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2521-9595 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- XII. Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializables; en caso de que alguno de los ganadores no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de **Hospital Metropolitano**.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de **Hospital Metropolitano** y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.